

## OFICIO

S/REF.:  
N/REF.:  
EXPEDIENTE: Bolsa empleo monitores natación.  
FECHA: 15 abril 2015  
ASUNTO: Publicación convocatoria monitores natación.

## DESTINATARIO

Tablón de Edictos.  
Página web -www.alora.es-

## ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº467/2015, de 15 de abril, se han aprobado las bases y se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de MONITORES DE NATACIÓN para la temporada 2015 de la piscina municipal, por el sistema de concurso de méritos libre, para la realización de tareas propias del puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que se proceda a la convocatoria para presentación de solicitudes por plazo de **6 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña en las bases como Anexo I, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y ello sin perjuicio de su presentación en aquellos otros que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Al modelo de solicitud de la presente convocatoria se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del graduado de escolar (EGB) o de educación secundaria obligatoria (ESO).
- 3.- Fotocopia compulsada del Título de Monitor de natación. No obstante, los aspirantes que acrediten ser licenciados o graduados universitarios en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, tener el Título de Entrenador Auxiliar de Natación, o tener el Título de Técnico de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), tendrán los requisitos suficientes para acceder a la plaza convocada.

4.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar currículum vital al que unirán la documentación acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.

5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, de acuerdo con el anexo II.

6.- Certificado o informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar de antigüedad no superior a seis meses.

Las bases y los modelos gratuitos de instancias pueden ser consultadas u obtenidas en el Registro General del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento –[www.alora.es](http://www.alora.es)–.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: José Sánchez Moreno.